

EL PERUANO

LIMA, JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1944

LAS RUTAS TURISTICAS DEL SUR

En el local del Touring y Automóvil Club del Perú, se realizó anteyar una interesante actuación en la que uno de nuestros más activos y prestigiosos profesionales, el ingeniero Luis M. Gamio, sustentó una charla sobre las rutas turísticas del Sur del Perú...

El ingeniero Gamio ha tenido oportunidad de recorrer con espíritu observador las carreteras que unen la ciudad del Cuzco con las grandes zonas arqueológicas y turísticas del Sur...

Estos juicios confirman lo que ya se ha dicho de la política vital del Supremo Gobierno, encaminada, como todos sabemos, a fomentar el progreso y la prosperidad de todas las provincias del país...

La conferencia sustentada por el Ingeniero Gamio en el Touring Club constituye una revelación más de las inmejorables condiciones de la red de carreteras construídas en los departamentos del Sur...

Información Oficial

VIDA EN PALACIO recibidos los Directores de Fomento, ingeniero Alberto Jochnanowitz, de la Escuela Militar, General José...

EL PERUANO

Se encuentra en venta en los siguientes lugares Puesto de periódicos de La Colmena, junto a la Estación del Tranvía al Callao; Librería de la calle de Guadalupe No. 1052; puesto de periódicos de Colmena izquierda...

PODER LEGISLATIVO

Crédito Suplementario en el pliego de Agricultura

LEY No. 9979 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Ha dado la ley siguiente: Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la suma de Seiscientos Cuarenta y Cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro...

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. M. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. J. BUSTAMANTE y BALLIVIAN, Secretario Senador. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Transferencia de partidas en el Presupuesto vigente

LEY No. 9980 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Ha dado la ley siguiente: Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General vigente.

Table with 2 columns: Partida No. and Monto. Rows include 1019, 1021, 1023, 1131, 1132, 1133, 1134, 1137.

A la partida No. 1021, la suma de Quince Mil Quientos Soles Oro (\$ 15,000.00), de las siguientes: De la No. 1131 \$ 2,300.00 De la No. 1132 \$ 1,000.00 De la No. 1133 \$ 2,000.00 De la No. 1134 \$ 750.00 De la No. 1137 \$ 15,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Sociedad de Beneficencia de Contamana

LEY No. 9983 ARMANDO MONTES DE PERALTA, Presidente del Congreso

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA Ha dado la ley siguiente: Artículo 10.—Créase en la ciudad de Ucayali, del Departamento de Loreto, una Sociedad de Beneficencia Pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado. M. CACHO SOUSA, Diputado Vice-Presidente. VICTOR M. ZAPATA, Senador Pro-Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado. M. CACHO SOUSA, Diputado Vice-Presidente. VICTOR M. ZAPATA, Senador Pro-Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado. M. CACHO SOUSA, Diputado Vice-Presidente. VICTOR M. ZAPATA, Senador Pro-Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado. M. CACHO SOUSA, Diputado Vice-Presidente. VICTOR M. ZAPATA, Senador Pro-Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado. M. CACHO SOUSA, Diputado Vice-Presidente. VICTOR M. ZAPATA, Senador Pro-Secretario.

Monumentos a Bolognesi y Zela en Tacna

LEY No. 9982 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Ha dado la ley siguiente: Artículo 10.—Erijase en Tacna un Monumento al prócer Francisco Antonio de Zela, que diera en esa ciudad de Bel el primer grito de independencia y encabezara el primer movimiento por la libertad de la Patria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Transferencia de partidas en el Pre. upuesto de 1944

LEY No. 9984 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA Ha dado la ley siguiente: Artículo 10.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General vigente:

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Sumario

Table with 2 columns: Item and Page. Includes: Las aulas... 1, Información Oficial... 1, Poder Legislativo... 1, Ministerio de Gobierno... 2, Policía... 2, Ministerio de Hacienda... 2, Ministerio de Fomento... 2, Obras Públicas... 3, Ministerio de Marina... 3, Ministerio de Agricultura... 4, Gaceta de los Tribunales... 4, Jurisprudencia del Tribunal del Trabajo... 4, Efectos Judiciales... 4, Justicia Militar... 6, Propiedad Industrial... 7, A los de Minería... 7, Avisos Municipales... 8

Plaza Britania en Lima

LEY No. 9987 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente: EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA Ha dado la ley siguiente: Artículo 10.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General vigente:

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Casa del Congreso, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. E. DIEZ CANSECO, Presidente del Senado. CARLOS SAYAN ALVAREZ, Diputado Presidente. ROMULO JORDAN C., Senador Secretario. J. TEVES LAZO, Diputado Secretario.